

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se nombran Académicos Numerarios de la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia.

El Decreto 68/1990, de 27 de febrero (BOJA núm. 29 de 6.4.90), por el que se crea la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, establece en su Disposición Transitoria Primera, que la Junta Gestora propondrá al Consejo de Educación y Ciencia, en el plazo máximo de tres meses, a los ocho primeros Académicos Numerarios.

Habiendo propuesto la Junta Gestora los ocho primeros Académicos Numerarios, en uso de las facultades que me vienen conferidas,

DISPONGO:

Artículo único: En los términos de la propuesta efectuada por la Junta Gestora de la Academia Sevillana de Legislación y Jurisprudencia, vengo en nombrar Académicos Numerarios de dicha Corporación, a los siguientes:

- D. Francisco Baena Bocanegra.
- D. Juan Antonio Carrillo Salcedo.
- D. José Ramón Cisneros Palacios.
- D. Manuel Clavero Arévalo
- D. Guillermo Jiménez Sánchez.
- D. Angel Olavarria Téllez.

D. José Manuel Vázquez Sanz.
D. Joaquín Lanza Galvache.

Sevilla, 10 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se nombra Vicepresidenta del Consejo Escolar de Andalucía a doña Rosario Valpuesta Fernández.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previa propuesta del Pleno del Consejo Escolar de Andalucía

DISPONGO:

Artículo primero: Vengo en nombrar Vicepresidenta del Consejo Escolar de Andalucía a Doña Rosario Valpuesta Fernández.

Sevilla, 20 de julio de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia, en funciones

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo I con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Artos. 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Artos. 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Artos. 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo I, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desee para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

B A S E S D E C O N V O C A T O R I A

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo I del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de Trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter definitivo, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de

Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERISTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma indicada en el cuadro que sigue y en el que figuran además los requisitos de titulación exigida para ser admitido a esta convocatoria en cada uno de los grupos de plazas, así como las titulaciones que se consideran directamente relacionadas con el puesto que se aspira y que podrán alegarse como mérito.

CLAVE DENOMINA.GRUPPO PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	TITULACIONES RELACIONADAS
A01- LDO. EN DERECHO	LDO. EN DERECHO	LDO. CIENC. POLITICAS LDO. C. ECON. Y EMPRES
A02- ING. CAMIN. CAN. Y PTOS.	ING. CAMI. CAN. Y PTOS.	ARQUITECTURA INGENIERO DE MINAS
A03- ARQUITECTO	ARQUITECTURA	ING. CAMI. CAN. Y PTOS
A04- TEC. SUPERIOR- OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORT.	LICENCIADO, INGENIERO O ARQUITECTO	ARQUITECTURA INGENIERO DE MINAS LDO. DERECHO
A05- TECNIC. SUPERIOR- INVEST. Y DESARROLLO AGRARIO	LICENCIADO, INGENIERO INGENIERO AGRONOMO	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO DE MONTES
A07- TECNICO SUPERIOR- AGRICULTURA Y PESCA	LICENCIADO, INGENIERO O ARQUITECTO	LDO. EN BIOLOGIA INGENIERO AGRONOMO INGENIERO DE MONTES LDO. EN VETERINARIA
CLAVE DENOMINA.GRUPPO PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	TITULACIONES RELACIONADAS
A08- TECNICO SUPERIOR- LABORATORIO AGRARIO	LICENCIADO, INGENIERO O ARQUITECTO	INGENIERO AGRONOMO LDO. EN BIOLOGIA LDO. EN QUIMICAS LDO. EN VETERINARIA LDO. EN FARMACIA INGENIERO DE MONTES
A09- PROFESOR	CAPITAN MARINA MERCAN. LDO. MARINA CIVIL (Sección Puente)	INGENIERO NAVAL

A10-PROFESOR	MAQUINISTA NAVAL, JEFE LDO. MARTINA CIVIL (Sección Máquina)	INGENIERO NAVAL
A11-PROFESOR	LDO. EN BIOLOGIA ESP. ACUICULTURA	LDO. EN FARMACIA LDO. CIENCI. QUIMICAS
A12-MEDICO	LDO. EN MEDICINA	
A13-LDO. CIEC. ECON. Y EMPRES.	LDO. C. ECON. Y EMPRES.	LDO. EN DERECHO
A14-LDO. CIENC. INFORMACION	LDO. CIE. INFORMACION	
A15-EDUCACION FISICA	LDO. EDUCACION FISICA	
A16-LDO. EN PSICOLOGIA	LDO. EN PSICOLOGIA	LDO. FILOSOF. Y CIENC. EDUCACION (Pedagogía) LDO. EN SOCIOLOGIA
A17-TECNICO SUPERIOR-EDUCACION ESPECIAL	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. SOCIOLOGIA
A18-BIBLIOTECA-DOCUMENTAC.	LICENCIADO, ARQUITECTO O INGENIERO CON FORMACION BIBLIOTECARIA O EN DOCUMENTACION	
A19-TECNIC. SUPERIOR-EVALUA. Y REHABIL. DROGODEPENDN.	LDO. EN MEDICINA EN PSICOLOGIA	LDO. EN FILOSOF. Y C. DE EDUCAC. (Pedago.) EN PSICOLOGIA LDO. EN MEDICINA
A20-TECNIC. SUPERIOR-ACCION SOCIAL DROGODEPENDENC.	LDO. EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. EN MEDICINA	LDO. EN DERECHO LDO. EN PSICOLOGIA LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. EN MEDICINA
CLAVE DENOMINA. GRUPO PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	TITULACIONES RELACIONADAS
A21-TRADUCTOR-CORRECTOR	LICENCIADO, ARQUITECTO O INGENIERO	LDO. FILOLOGO (INGLES) LDO. FILOLOGO FRANCES
A24-TECNIC. SUPERIOR-INFORM. Y ASESORAMIENT. SOCIAL.	LICENCIADO, INGENIERO O ARQUITECTO	LDO. FILOSOF. Y LETR. LDO. PSICOLOGIA LDO. DERECHO LDO. SOCIOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
A26-ARQUEOLOGO	LDO. GEOGRAF. E HISTOR. FORM. ARQUEOLOGIA	ARQUITECTURA LDO. BELLAS ARTES

funciones en el puesto de trabajo al que se opta. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

Solamente existirá limitación psíquica o física, en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondiente a los puestos a que se aspira.

4.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A FIJOS-DISCONTINUOS

4.1 En cumplimiento de lo previsto en el apartado 4 del Artº. 15 del vigente Convenio Colectivo, se reserva el dos por ciento de las plazas para trabajadores fijos discontinuos al servicio de la Junta de Andalucía e incluidos en el ámbito personal del citado Convenio Colectivo, y Decreto 111/1.990 de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo, al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, que deseen acceder a esta condición. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

4.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de ello, se entenderá como que el aspirante opta por el turno de plazas no reservadas, y su participación lo será como si de personal de nuevo ingreso se tratara, no computándosele, a efectos de la experiencia profesional, la antigüedad en la Administración Pública consecuencia de su relación laboral de carácter permanente.

4.3 Podrán optar a estas plazas reservadas, los trabajadores fijos discontinuos cuya categoría profesional reconocida o puesto de trabajo que ocupe actualmente esté integrado en el Grupo I de los definidos en el Artº. 9 del vigente Convenio Colectivo, que al día de finalización del plazo de solicitudes se encuentre en servicio activo o en cualquiera de las modalidades de excedencias de las reguladas en el capítulo IX del mismo Convenio y que su relación laboral tenga carácter permanente. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas, se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.

5.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

5.1 Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los requisitos siguientes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplido los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de algunas de las titulaciones o titulación exigidas e indicadas en el cuadro de la base 2.1 para cada uno de los grupos de plazas en que han quedado clasificadas las vacantes.

Los aspirantes a los grupos de plazas A18 BIBLIOTECA-DOCUMENTACION, A21 TRADUCTOR-CORRECTOR y A26 ARQUEOLOGO, que obtengan por la valoración de sus méritos alegados un punto o más, y previo a la publicación de la lista de aspirantes excluidos y de las relaciones provisionales de admitidos seleccionados o no seleccionados, realizarán una entrevista personal, mediante la cual se comprobará el grado de conocimiento del aspirante en técnicas documentales y de biblioteconomía para el A18, de los idiomas inglés y francés a nivel de traducción y conversación para el A21 y la formación en conservación y restauración del patrimonio arqueológico para el A26.

La entrevista la realizará un mínimo de cinco miembros de la Comisión de Selección designados por el Presidente con los asesores especialistas que estime oportuno, y se valorará declarando al aspirante apto o no apto, entendiéndose que al aspirante se le declara apto si figura en las relaciones provisionales de admitidos seleccionados o no seleccionados y que se le declara no apto si figurase en la lista de aspirantes excluidos del citado grupo de plazas, por esta razón.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, que se adoptará por mayoría de los miembros presentes en la entrevista, no habrá lugar a escrito de reclamación.

- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

5.2 Para las plazas reservadas al personal con minusvalía, se reunirán idénticos requisitos al punto 5.1, y además:

- a) Certificación del órgano competente del I.A.S.S. o INSERSO, que acredite la condición de minusválido.
- b) La capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria, que podrá ser acreditada tanto por los citados órganos como por la Administración Sanitaria.

5.3 Todos los requisitos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2, anteriores, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlo durante el proceso selectivo.

6.- SOLICITUDES

6.1 La solicitud para tomar parte en el concurso, que será única por grupo de plazas y turno en los que a efectos de

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estos grupos de plazas en que, a efectos de esta convocatoria han quedado clasificadas las vacantes y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.
- Opción de plazas reservadas a trabajadores Fijos-Discontinuos.

Cuando se concurre a más de un grupo de plazas, se deberá indicar en el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia del grupo de plazas en el que desea ser seleccionado, a efectos de lo previsto en la base 11.4.

En el supuesto de solicitarse más de un grupo de plazas y no cumplimentarse el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes, así como el de establecer un orden de preferencia distinto en cada una de ellas o su cumplimentación defectuosa, se aplicará, a los mismos efectos ya citados anteriormente, el orden que figura en el cuadro anterior.

2.2 La participación en el presente concurso, lo será indistintamente a todas las plazas vacantes del mismo grupo de plazas, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

2.3 No será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar a estas pruebas selectivas ni se les exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

3.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS

3.1 Se reserva para personas con minusvalía, el dos por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artº. 15 del Convenio Colectivo en relación con el Decreto 23/1.988 de 10 de febrero (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

3.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de lo primero, se entenderá como que el participante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

3.3 La condición legal de persona con minusvalía se demostrará adjuntando a la solicitud fotocopia autenticada del documento del órgano competente de la Administración Pública correspondiente, quien acreditará junto con la Administración Sanitaria la compatibilidad para el desempeño de tareas y

esta convocatoria se han clasificado y distribuido las vacantes, se formulará en el modelo oficial, que se publica como Anexo II, debiendo cumplimentarse obligatoriamente el recuadro reservado para la indicación del grupo de plazas que se concursa. La no cumplimentación de este recuadro excluirá al solicitante de la presente convocatoria.

En caso de que un mismo aspirante presente más de una solicitud de un mismo grupo de plazas y distinto turno, se entenderá su participación en el turno de plazas a fijos discontinuo, o minusválido o de acceso libre, según corresponda y en este orden de prelación, y en el supuesto que fuese del mismo turno se tendrá en cuenta únicamente la última solicitud de entrada en el Registro.

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del 1 de Septiembre de 1.990.

6.3 A las solicitudes se acompañarán, fotocopias compulsadas del Documento Nacional de Identidad y del Título Académico Oficial exigido para cada grupo de plazas que se

concurra, así como las certificaciones de los méritos alegados, que se quieran hacer valer.

6.4 La no presentación, junto a la solicitud de los documentos exigidos en el punto anterior excluirá al solicitante de la convocatoria.

6.5 Los aspirantes que opten por la reserva de plazas para personal fijo discontinuo acompañarán a la solicitud, el modelo de certificación que se reproduce como Anexo III y que deberá, preceptivamente, ser visado y rubricado por el Ilmo. Sr. Secretario General Técnico, Secretario General de Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial correspondiente según el caso, y fotocopia compulsada de la Hoja de Servicios donde conste su inscripción registral y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

6.6 Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones de Gobernación de la provincia de residencia del solicitante. Teniendo en cuenta lo anterior o el lugar de residencia, estas se distribuirán por provincias y su archivo, custodia y clasificación estará a cargo del Delegado de Gobernación de la Provincia.

Las instancias que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y art.º 51 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y dirigirse a la Consejería de Gobernación sita en Plaza Nueva nº. 4, 41001-SEVILLA.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el apartado 6.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

6.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.8 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia su condición de minusválido, para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud.

7.- JUSTIFICACION DE MERITOS ALEGADOS

7.1 Los méritos alegados en la solicitud por los interesados, deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas, preferentemente, en las Delegaciones de Gobernación y adjuntas a la solicitud de participación.

7.2 Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en el punto siguiente no se valorarán.

7.3 De acuerdo con el baremo de la base novena, para cada mérito alegado se presentarán los documentos siguientes:

a) La experiencia profesional en puesto de trabajo similar fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante la correspondiente Certificación de Empresa en modelo oficial del INEM, junto con el contrato de trabajo correspondiente al período que se alega. En defecto de uno de estos documentos, en su lugar se acompañará certificado de cotizaciones de la Seguridad Social donde conste período y Grupo de cotización.

b) La experiencia en la Administración Pública se justificará mediante certificación expedida por las Secretarías Generales Técnicas o cualquier otro Organismo de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará el nombre del puesto de trabajo que ocupa o puestos de trabajo que haya ocupado con expresión del tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia al que está adscrito, relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo con la Administración, Hoja de Servicios del Registro General de Personal y/o Contrato de Trabajo.

El certificado a que se refiere este apartado, cuando se trate de experiencia alegada en el ámbito de la Junta de Andalucía se formulará en el modelo que figura como Anexo IV a la presente Orden de convocatoria y será expedido por los Secretarios Generales Técnicos o Delegados, Directores o Gerentes Provinciales, según corresponda y, cuando se trate de otras Administraciones Públicas el certificado se realizará en el modelo que se reproduce como Anexo VI.

c) Resolución donde conste el haber superado las pruebas selectivas así como la correspondiente convocatoria, a que se refiere la base 9.1.2.a) de esta convocatoria.

d) Titulaciones académicas alegadas o certificaciones de estar en trámite su expedición.

e) Documentación oficial que acredite la nota media del expediente académico.

8.- COMISION DE SELECCION

8.1 La Comisión encargada de valorar los méritos alegados por los aspirantes, así como de formular al Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, las correspondientes propuestas de Resolución del concurso, estará integrada por:

Presidente: Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: Doce designados por el Consejero de Gobernación, en representación de la Administración, de los que uno, al menos, será un funcionario de cada una de las provincias andaluzas y doce representantes de la Organizaciones Sindicales con el adecuado nivel profesional, de los que ocho corresponderá a la U.G.T. y cuatro a la Confederación Sindical de CC.OO, designados por éstos.

El presidente designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario de la Comisión.

A efectos de garantizar la participación de los representantes sindicales, la Dirección General de la Función Pública solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales, antes aludidas, la designación de los miembros que la representen en la Comisión de Selección. Las Organizaciones Sindicales deberán designarlos en un plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de la Dirección General de la Función Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse la citada designación, se entenderá que se renuncia a participar en la misma.

8.2 La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la mayoría absoluta de sus miembros.

8.3 Si se estimare conveniente, en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia, se procederá, por el Presidente de la Comisión de Selección, al nombramiento de las personas que en el ámbito correspondiente deban colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que les atribuya la Comisión de Selección. Este personal estará adscrito a dicha Comisión y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que ésta le curse al efecto y bajo la supervisión directa de la misma, quien será responsable inmediato de la actividad del personal colaborador.

8.4 Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

8.5 Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el Art.º 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.6 La Comisión de Selección que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1.989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº. 31 de 21-4-89).

8.7 La Comisión de Selección no podrá seleccionar un número superior de aspirantes al de vacantes convocadas en cada grupo de plazas y opciones en los que se han distribuido estas vacantes. Las propuestas de personal seleccionado que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho, sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases 3.3 y 4.3.

8.8 Durante el desarrollo del proceso de selección, la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrá su sede en la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Nueva nº. 4 .41001. SEVILLA.

9.- SISTEMA SELECTIVO, VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS ASPIRANTES.

9.1 El sistema de selección será de concurso de méritos, y consistirá en la valoración de los méritos del candidato, según el baremo aprobado por Decreto 124/1.987, de 14 de mayo y Decreto 111/1.990, de 3 de Abril (B.O.J.A. de 6-4), siguiente:

9.1.1 Experiencia Profesional.

a) Experiencia profesional en puesto de trabajo similar desempeñado fuera del ámbito de la Administración Pública: 0,05 puntos por mes.

b) Experiencia profesional en puesto similar desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0.10 puntos por mes.

c) Experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública: 0,20 puntos por mes.

A estos efectos se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo igual desempeñado dentro del ámbito de la Administración Pública, cuando se concursa para un grupo de plazas de las que se han clasificado las vacantes en esta convocatoria, y se desempeñe o se haya desempeñado puesto de trabajo de los agrupados en dicho grupo de plazas o aquel que por sus características funcionales o de titulación se incluyese en él y que figure o haya figurado en la Relación de Puestos de Trabajo adscrito a personal laboral.

Se entiende por experiencia profesional en puesto de trabajo similar cuando se desempeñe o se haya desempeñado un puesto de trabajo cuya aptitud profesional, titulación y contenido general de la prestación sea el exigido para el ingreso en el Grupo I del Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, esté directamente relacionado con el grupo de plazas y categoría profesional que se concursa y no le sea tenido en cuenta como mérito en el apartado c).

En todos los casos la experiencia alegada deberá haberse adquirido dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria sin que, en ningún caso, puedan valorarse más de 36 meses ni puedan ser computados a tal efecto los servicios prestados mediante relación jurídica permanente en la Administración Pública, salvo en el caso de los aspirantes que opten por la reserva de plazas vacantes de personal fijo discontinuo en cuyo caso regirá únicamente la limitación de la no valoración de más de 36 meses.

A los efectos de esta convocatoria no se considerará experiencia profesional, la prestación de servicios a la Administración Pública realizada mediante contrato específico, o la colaboración social a la que está obligado el personal beneficiario de las prestaciones por desempleo, o cualquier otra forma de prestación de servicio dentro del ámbito de la Administración Pública o fuera de ella que no haya sido regulada mediante cualquiera de las modalidades de contratos de trabajo existentes en la legislación laboral vigente en el momento de la contratación, salvo en el caso en que la relación jurídica sea de carácter administrativo no permanente.

9.1.2 Otros Méritos.

a) Haber superado pruebas selectivas para ingreso en la Administración Pública con carácter no permanente, en puesto similar al que se opte y convocadas en los Boletines Oficiales: 2,00 puntos.

b) Por cada titulación académica oficial independientemente de la exigida para el acceso, directamente relacionada con el puesto que se aspira: 0,50 puntos.

Se considera titulación directamente relacionada con el puesto, a estos efectos, las titulaciones relacionadas que se indican en el cuadro de la base 2.1 para cada grupo de plazas en que han quedado clasificadas las vacantes.

c) Valoración del expediente académico relativo a la obtención del título por el que se concursa:

Nota media de sobresaliente en el expediente: 1,00

Nota media de notable en el expediente: 0,50 puntos.

La no acreditación, o la acreditación insuficiente de la nota media del expediente académico no se valorará a estos efectos.

9.2 La clasificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y justificado por los aspirantes, no pudiendo ser seleccionados los que obtengan en el total de la valoración menos de un punto.

9.3 En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá éste, por la puntuación parcial de la experiencia profesional o de la posible puntuación que obtuviera el solicitante en este apartado sin el límite establecido en la base 9.1.1. y en este orden de prelación.

De persistir el empate, resultará seleccionado o preferido en la elección de plaza, según el caso, el aspirante de mayor edad.

10.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION.

10.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo tuviere conocimiento la Comisión de Selección, que algunos de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Consejería de Gobernación, la cual dará cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes y falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

11.- LISTAS DE ASPIRANTES EXCLUIDOS, SELECCIONADOS Y NO SELECCIONADOS.

11.1 Finalizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección hará pública en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta, la lista de aspirantes excluidos de la convocatoria con indicación de las causas de exclusión, las tres relaciones provisionales del personal seleccionado en las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada

grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes, así como las tres relaciones de aspirantes admitidos y no seleccionados en cada una de esas opciones y grupo de plazas. En ambos casos, el personal figurará en las relaciones por orden de puntuación, y en las que constará la valoración de cada mérito alegado, el total de puntos obtenidos por cada aspirante y el procedimiento de desempate en su caso.

11.2 Contra la lista de aspirantes excluidos y las relaciones provisionales podrá interponerse escrito de alegaciones en plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios ante la Comisión de Selección, y presentarse preferentemente en los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Delegaciones de ésta.

El Presidente de la Comisión de Selección podrá delegar en el vocal representante de la Administración de cada una de las provincias para que éste se dirija expresa e individualmente a cada uno de los interesados que se le estime su reclamación, debiéndose entender el silencio administrativo como causa de su desestimación.

11.3 Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección refundirá, con las modificaciones que hubiere lugar, las tres relaciones donde figura el personal seleccionado de las distintas opciones a plazas reservadas o no reservadas de cada grupo de plazas en una sola relación, en la que figurarán clasificados los aspirantes seleccionados en el orden del de mayor a menor puntuación total obtenida y en los mismos términos ya referidos en el apartado 11.1, y la elevará, con el carácter de definitiva, al Consejero de Gobernación junto con la propuesta de formalización de los contratos correspondientes para su aprobación y publicación en el B.O.J.A..

11.4 El mismo aspirante no podrá figurar seleccionado en más de un grupo de plazas de los que a efectos de esta convocatoria se han clasificado las vacantes.

A estos efectos, el orden de prioridad para la selección en el grupo de plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base novena, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente, que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud según lo indicado en la base 2.1.

En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a lo previsto en la base 9.3.

11.5 Contra la Orden que haga pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados, podrá interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A. y presentarse preferentemente en la Delegación de Gobernación donde presentó su solicitud.

Igualmente, se considerará a estos efectos, el escrito de alegaciones a que se refiere el apartado 11.2.

12.- SOLICITUD DE DESTINO Y PRESENTACION DE DOCUMENTOS

12.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de la Orden del personal seleccionado a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en el grupo de plazas donde participó, en el modelo que se reproduce como Anexo V, y acompañado de los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

c) Titulación exigida.

d) Declaración o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Fotocopia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad.

f) Declaración jurada de no desempeñar ningún puesto en el sector público, ni realizar actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

12.2 Quienes tuvieran la condición de contratados fijos discontinuos o contratados laborales temporales estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos que se mencionan en el punto anterior, debiendo presentar en la Delegación de Gobernación que le corresponda junto con su solicitud de adjudicación de plaza, certificación de la Secretaría General Técnica o Delegación, Dirección o Gerencia Provincial del que dependieren para acreditar tal condición.

12.3 Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su Instancia.

13.- ADJUDICACION DE PLAZAS

13.1 Las Delegaciones de Gobernación una vez hayan comprobado la documentación aportada por los aspirantes seleccionados así como que la solicitud de adjudicación de plazas se formula correctamente, debiendo comprobarse expresamente que

los puestos de trabajo solicitados están debidamente identificados y corresponden al grupo de plazas donde han sido seleccionados, remitirán en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de documentos a la Dirección General de Función Pública el conjunto de solicitudes, modelo Anexo V, correspondientes a cada Delegación.

13.2 La Consejería de Gobernación, resolverá, teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas, la clasificación del aspirante seleccionado y el orden de preferencia de adjudicación de destino indicado en la solicitud, la adjudicación de las plazas vacantes correspondientes al grupo de plazas donde ha sido seleccionado.

13.3 La falta de petición en el plazo señalado y la no indicación de un número suficiente de puestos en los que se pueda basar la Administración para la adjudicación de la plaza al aspirante seleccionado, dará lugar a que ésta, de oficio lo destine en cualquier puesto de los ofertados como vacantes en el grupo de plazas en el que el aspirante haya sido seleccionado. Los puestos solicitados que no puedan ser identificados tal como figura en el Anexo I no serán tenidos en cuenta para la adjudicación de la plaza.

14.- FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y PERIODO DE PRUEBA.

14.1 Los Delegados de Gobernación, a la vista de la publicación en el B.O.J.A. de la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas vacantes, remitirán al órgano competente de la Consejería, Delegación, Dirección o Gerencia Provincial de destino del aspirante seleccionado, la documentación presentada por él en cumplimiento de lo previsto en la base doce.

14.2 La Orden de adjudicación de plazas, indicará el plazo de toma de posesión, debiendo comparecer el aspirante seleccionado ante el órgano competente en materia de personal del destino obtenido antes de la finalización de éste plazo, al objeto de que por éste se formalice el contrato de carácter indefinido en el modelo oficial y se inicien los trámites necesarios para su contratación. Hasta tanto se formalicen los contratos, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica.

14.3 La no comparecencia del candidato seleccionado dentro del plazo a que se refiere el punto anterior sin causa que lo justifique, o la renuncia a la plaza adjudicada, supondrá el desestimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, quedando vacante la misma para su cobertura mediante contrato laboral temporal con el personal de la bolsa de trabajo que corresponda.

14.4 En el contrato se hará constar un periodo de prueba de 6 meses previsto en el Artº. 14 del Estatuto de los Trabajadores, durante el cual tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su categoría profesional y al puesto de trabajo que desempeñe, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución de la relación laboral, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes.

En todos los casos, la situación de incapacidad laboral

transitoria que afecte al trabajador durante el periodo de prueba interrumpe el cómputo del mismo.

15.- INCORPORACION AL PUESTO DE TRABAJO.

15.1 La incorporación al puesto de trabajo podrá efectuarse, si la Orden del Consejero de Gobernación por la que se adjudican las plazas al personal seleccionado no establece lo contrario, a medida que las necesidades de puesta en funcionamiento de los Centros de Trabajo lo exijan, o los trámites de la intervención del contrato lo requiera.

16.- BOLSA DE TRABAJO PROVINCIAL.

16.1 De conformidad con lo previsto en el Artº. 16.2.e) del vigente Convenio Colectivo, y al objeto de ir cubriendo, con carácter de contratación temporal, las vacantes que se vayan produciendo hasta su provisión definitiva a través de los concursos de traslado o ascenso, o, en su caso, hasta la resolución de una nueva convocatoria de concurso de acceso, se constituye una Bolsa de Trabajo provincial con el personal admitido y no seleccionado en esta convocatoria, que haya hecho constar su deseo de figurar en ella, para lo cual la Comisión de Selección hará pública una relación complementaria por provincias en la que figure este personal con la puntuación obtenida por cada uno de ellos y en el orden de clasificación que le corresponda.

Los concursantes que deseen figurar en la Bolsa de Trabajo deberán indicar en el recuadro de la solicitud (Provincia que cita) de participación en esta convocatoria destinado a ello la provincia a cuya Bolsa de Trabajo deseen pertenecer. A estos efectos, los concursantes sólo podrán permanecer en una única Bolsa de Trabajo provincial. La no indicación de ello en la solicitud de participación implicará que el concursante no desea figurar en ninguna bolsa de trabajo provincial.

16.2 Con la publicación de la relación complementaria a que se refiere el punto anterior quedarán sin efectos las Bolsas de Trabajos provinciales que al momento de su publicación estén en vigor.

17.- NORMA FINAL.

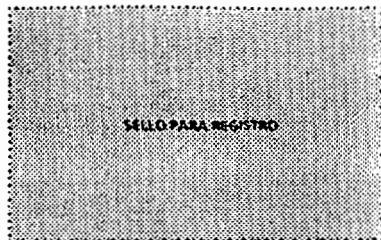
La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la propia convocatoria o en su defecto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 20 de julio de 1990

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación, en funciones



JUNTA DE ANDALUCIA



ANEXO II CONCURSO DE ACCESO LABORAL FIJO

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO I EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA CONVOCADO POR ORDEN DE LA CONSEJERIA DE GOBERNACION DE DE DE 1.990 (B.O.J.A.)

1 DATOS PERSONALES				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
DNI O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NUMERO		CODIGO POSTAL
LOCALIDAD		PROVINCIA	TELEFONO	MINUSVALIDO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

2 DATOS REGISTRALES Y SITUACION ADMINISTRATIVA				
Nº REGISTRO	CATEGORIA PERSONAL	GRUPO / CUERPO	CATEGORIA PROFESIONAL (LAB.)	
GRADO CONSOLIDADO	SITUACION ADMINISTRATIVA ACTUAL		FECHA INICIO SITUACION ADM. ACTUAL	
CONSEJERIA U ORGANISMO		CENTRO DE TRABAJO		
NIVEL	DENOMINACION DEL PUESTO ACTUAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	AREA P.T.

3 ANTIGUEDAD EN LA ADMINISTRACION		
3.1. En la Junta de Andalucía (inclusive la que se tuviera en las Administraciones Públicas) 3.2. En el puesto de trabajo actual (desde el que se concursa) 3.3. Otros servicios en Organismos o empresas del sector publico.	Fecha de antigüedad	Antigüedad reconocida en la Admon. AÑOS MESES DIAS
	Fecha total de posesión	Antigüedad reconocida en el P.T. AÑOS MESES DIAS
	Fecha de antigüedad	Antigüedad reconocida en el Sector Público AÑOS MESES DIAS

4 TITULACION ACADEMICA EXIGIDA		
2.1. TITULACION ACADEMICA		
TITULO ACADEMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION	FECHA EXPEDICION
2.2. ACREDITACION DE LA FORMACION EXIGIDA		
CLASE DE TRABAJOS REALIZADOS	PERIODO DE DESEMPEÑO	EMPRESA U ORGANISMO

5 DENOMINACION DEL GRUPO DE PLAZAS QUE SOLICITA				
CLAVE	DENOMINACION	PROVINCIA DE LA BOLSA	OPCION AL TIPO DE PLAZAS NO RESERV. <input type="checkbox"/> RESERV. MINUSVALIDOS <input type="checkbox"/> RESERV. FIJOS - DISC. <input type="checkbox"/>	ORDEN PREFERENCIA

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos recogidos en la presente solicitud son ciertos y para que asi conste a los efectos oportunos firmo la presente.

En de de 1.99
El interesado

FIRMADO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE GOBERNACION

MERITOS QUE SE ACREDITAN CON SUJECION AL BAREMO

6	MERITOS ACADEMICOS	
OTROS TITULOS		¿Esta relacionado con la plaza a que aspira?
.....		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
.....		SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Puntos

7	EXPEDIENTE ACADEMICO RELATIVO A LA OBTENCION DEL TITULO POR EL QUE SE CONCURSA	
NOTA MEDIA		

Puntos

8	EXPERIENCIA QUE SE ALEGA CON SUJECION AL BAREMO APROBADO POR DECRETO 124 / 1.987	
----------	---	--

8.1 Experiencia profesional en puesto similar fuera del ámbito de la Administración Pública

Categoría profesional o puesto desempeñado	Nombre de la empresa	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

8.2 Experiencia profesional en puesto similar dentro del ámbito de la Administración Pública

Puesto desempeñado	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

8.3 Experiencia profesional en puesto igual dentro del ámbito de la Administración Pública

Puesto desempeñado	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

Puntos

9	OTROS MERITOS	
----------	----------------------	--

Pruebas selectivas para ingreso en la Admón. Pública con caracter no permanente, a que se refiere la Base 9.1. 2a.

Resolución donde consta el haber superado las pruebas selectivas	Boletín oficial donde se publica la convocatoria
.....

Puntos

TOTAL PUNTOS OBTENIDOS



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO III

CERTIFICADO PARA LOS TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS QUE PARTICIPAN EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO DEL CONVENIO COLECTIVO Y OPTEN POR CONCURSAR A PLAZAS RESERVADAS A ESTE PERSONAL.

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD	GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTA INTEGRADO
CONSEJERIA U ORGANO DEL QUE DEPENDE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD DE DESTINO

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA						
Código R.P.T.	Puesto que desempeña o desempeño	Grupo	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

3 DATOS DE LA AUTORIDAD		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	CARGO	ORGANISMO

4 CERTIFICADO
<p>CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, el interesado es trabajador fijo discontinuo incluido en el ámbito personal del Convenio Colectivo para el personal laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, está en servicio activo o en situación de excedencia y que los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado el período de desempeño en el puesto y demás datos hasta el día de la publicación en el Boja de la convocatoria de acceso al grupo.....</p> <p>En a de de 1.99 ...</p> <p style="text-align: center;">Firma de la autoridad</p> <p style="text-align: center;">FIRMADO</p>

NOTA: La presente certificación deberá ser expedida por el S.G.T. de la Consejería o S.G. del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial en que se encuentre destinado el trabajador, o haya estado destinado.



JUNTA DE ANDALUCIA

ANEXO IV

CERTIFICADO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO..... DEL CONVENIO COLECTIVO, CONVOCADO POR Y TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	NOMBRE DEL PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA EN LA ACTUALIDAD	GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTA INTEGRADO
CONSEJERIA U ORGANO DEL QUE DEPENDE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD DE DESTINO

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA						
Código R.P.T.	Puesto que desempeña o desempeñó	Grupo	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

3 DATOS DE LA AUTORIDAD		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	CARGO	ORGANISMO

4 CERTIFICADO
<p>CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, el interesado es o ha sido personal interino con relacion jurídico administrativa <input type="checkbox"/> o contratado laboral temporal <input type="checkbox"/> (1) mediante la modalidad de contrato acogida a la disposición y que los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado el tiempo de desempeño en el último puesto hasta el día de la publicación en el Boja de la convocatoria de acceso al grupo</p> <p>En a de de 1.99</p> <p style="text-align: center;">Firma de la autoridad</p> <p style="text-align: center;">FIRMADO</p>

(1) Señalar con una x el recuadro que corresponda a la relación jurídica

NOTA: La presente certificación deberá ser expedida por el S.G.T. de la Consejería o S.G. del Organismo Autónomo, Delegado, Director o Gerente Provincial en que se encuentre destinado el trabajador, o haya estado destinado.



JUNTA DE ANDALUCIA



Nº de hojas suplementarias cumplimentadas

ANEXO V

SOLICITUD DE ELECCION DE PLAZAS DE LAS OFERTADAS EN EL GRUPO CLAVE EN ORDEN DE PREFERENCIA

1 DATOS PERSONALES		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE		

2 RELACION DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA							
Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE	Nº Orden	CODIGO DE VACANTE
1		13		25		37	
2		14		26		38	
3		15		27		39	
4		16		28		40	
5		17		29		41	
6		18		30		42	
7		19		21		43	
8		20		32		44	
9		21		33		45	
10		22		34		46	
11		23		35		47	
12		24		36		48	

NOTA: Si no es suficiente, utilizar el número de hojas suplementarias a la presente solicitud que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.

En a de de 1.99

Firma del solicitante

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR DE LA FUNCION PUBLICA



JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO VI

CERTIFICADO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONCURSO DE ACCESO AL GRUPO..... DEL CONVENIO COLECTIVO, CONVOCADO POR ORDEN DEL CONSEJERO DE GOBERNACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA DE Y TENGAN EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL AMBITO DE OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

1 DATOS DEL INTERESADO		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	NOMBRE DEL ULTIMO PUESTO DE TRABAJO QUE OCUPA U OCUPÓ	GRUPO PROFESIONAL EN EL QUE ESTA INTEGRADO
ADMINISTRACION PUBLICA Y ORGANO DEL QUE DEPENDE	CENTRO DE TRABAJO	LOCALIDAD DE DESTINO

2 EXPERIENCIA PROFESIONAL EN OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS					
Puesto que desempeña o desempeñó	Grupo Profes.	Organismo y Centro de Trabajo	Periodo de desempeño	Años	Meses
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al
.....	Del Al

3 DATOS DE LA AUTORIDAD		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
DNI O PASAPORTE	CARGO	ORGANISMO

4 CERTIFICADO
<p>CERTIFICO: Que según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, el interesado es o ha sido personal interino con relacion jurídico administrativa <input type="checkbox"/> o contratado laboral temporal <input type="checkbox"/> (1) mediante la modalidad de contrato acogida a la disposición y que los datos arriba reflejados son ciertos, habiendose computado el tiempo de desempeño en el último puesto hasta el día de la publicación en el Boja de la convocatoria de acceso al grupo</p> <p>En a de de 1.99....</p> <p style="text-align: center;">Firma de la autoridad</p> <p style="text-align: center;">FIRMADO</p>

(1) Señalar con una x el recuadro que corresponda a la relación jurídica

 C O R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A01

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM. ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO									

CADIZ									

522528	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	--	0	

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES									

SEVILLA									

511985	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	--	0	FORM. LEG. PATR. HIST.

DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA									

ALMERIA									

405780	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	--	0	LDO. DERECHO

DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ									

CADIZ									

406053	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	--	0	LDO. DERECHO

CONCURSO ACCESORIALES - A01

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	NUM AOS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
HUELVA									
405772	1	L A	PC/S	01	-	-	0	LOO. DERECHO	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
JAEN									
407012	1	L A	PC/S	01	-	-	0	LOO. DERECHO	
TOTAL GRUPO A01 : 6									

CONCURSO ACCESORIALES - A02

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	NUM AOS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS									
SEVILLA									
523805	1	L A	PC/S	01	X	X	-	123	ING. CAMINOS
TOTAL GRUPO A02 : 1									

CONCURSO ACCESO LABORALES - A03

CONSEJERIA DE CULTURA

MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P I S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
NUM ADS	GR				
SEVILLA					
612184	L A	PC/S	01 - - - 0	ARQUITECTURA	
ALMERIA					
495775	L A	PC/S	01 X X X - - 278	ARQUITECTURA	
CADIZ					
406050	L A	PC/S	01 X X X - - 278	ARQUITECTURA	
CORDOBA					
406325	L A	PC/S	01 X X X - - 273	ARQUITECTURA	
GRANADA					
406505	L A	PC/S	01 X X X - - 278	ARQUITECTURA	

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A 0 3

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA									
.....									
406770	TITULADO SUPERIOR.....	1	L A	PC/S	01	X X X	-- 278	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN									
.....									
406980	TITULADO SUPERIOR.....	1	L A	PC/S	01	X X X	-- 273	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA									
.....									
407285	TITULADO SUPERIOR.....	1	L A	PC/S	01	X X X	-- 278	ARQUITECTURA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA									
.....									
407410	TITULADO SUPERIOR.....	1	L A	PC/S	01	X X X	-- 273	ARQUITECTURA	

TOTAL GRUPO A03 : 9

CONCURSO ACCESO LABORALES - A04

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	NOJ. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.U. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	----------------	-----------------	------------	------------------

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

SEVILLA

528657 TITULADO SUPERIOR..... 1 L 4 PC/S 01 - - - - 0

DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA

SEVILLA

527940 TITULADO SUPERIOR..... 1 L 4 PC/S 01 X X - - - 123

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA

MALAGA

505950 TITULADO SUPERIOR..... 1 L 4 PC/S 01 X X - - - 123

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

506395 TITULADO SUPERIOR..... 1 L 4 PC/S 01 X X - - - 123

TOTAL GRUPO A04 : 4

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A05

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	CENTRO DE INV. Y DESARROLLO AGRARIO								
	GRANADA								
604416	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		

TOTAL GRUPO A05 : 1

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A07

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA								
	CORDOBA								
513785	TITULADO SUPERIOR	2	L A	PC/S	01	- - - -	0		
	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN								
	JAEN								
515680	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	- - - -	0		

TOTAL GRUPO A07 : 3

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A08

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	LABORATORIO AGRARIO						COR003A	
513855	TITULADO SUPERIOR	4	L A	PC,S	01	-- --	0	
	LABORATORIO AGRARIO						GRANAJA	
514435	TITULADO SUPERIOR	4	L A	PC,S	01	-- --	0	

TOTAL GRUPO A08 : 8

FECHA : 10/ 7/90
 PAG. : 10

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A09

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA						HUELVA	
515065	PROFESOR	3	L A	PC,S	01	-- --	0	

TOTAL GRUPO A09 : 3

C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A10

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
515066	PROF. NAUTICO PESQUERA	3	L A	PC.S	01	- - - -	0		

TOTAL GRUPO A10 : 3

C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A11

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA
=====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
515067	PROF. NAUTICO PESQUERA	1	L A	PC.S	01	- - - -	0		

TOTAL GRUPO A11 : 1

CONCURSO ACCESORIALES - A12

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	VIV. C. ESPECIFICO	C.D. F I D P I S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--------------------	--------------------	------------	------------	------------------

ESCUELA FORM. PROF. NAUTICO PESQUERA

HUELVA

515068	PROFESOR.....	1	L A	PC,S	01	- - - -	0		
--------	---------------	---	-----	------	----	---------	---	--	--

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

RESIDENCIA ASISTIDA

UBEDA

715405	TITULADO SUPERIOR.....	1	L A	PC,S	01	X X - -	210	LDO. MEDICINA	
--------	------------------------	---	-----	------	----	---------	-----	---------------	--

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA

CORDOBA

615073	MEDICO.....	2	L A	PC,S	01	X X - -	105	LDO. MEDICINA	
--------	-------------	---	-----	------	----	---------	-----	---------------	--

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

GRANADA

615295	MEDICO.....	4	L A	PC,S	01	X X - -	105	LDO. MEDICINA	
--------	-------------	---	-----	------	----	---------	-----	---------------	--

 CONCURSO ACCESO LAJORALES - A12

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA

HUELVA

615905 MEDICO..... 1 L A PC/S 01 X X - - 105 LDO. MEDICINA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA

SEVILLA

616103 MEDICO..... 1 L A PC/S 01 X X - - 105 LDO. MEDICINA

CUL. PUBL. "AVERROES"

CORDOBA

205415 TITULADO SUPERIOR..... 1 L A PC/S 01 X X - - 105 LDO. MEDICINA PLAZA A EXTINGUIR

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

0

CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA

GRANADA

407925 TITULADO SUPERIOR..... 2 L A PC/S 01 - - - - 0 LDO. MEDICINA FORM. MEDIC. DEPORT.

CONCURSO ACCESO LABORALES - A12

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
SEVILLA									
409010	TITULADO SUPERIOR	2	L A	PC/S 01	- - - -	0		LDO. MEDICINA	FORM. MEDIC. DEPORT.
TOTAL GRUPO A12 : 15									

CONCURSO ACCESO LABORALES - A13

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA									
617452	IIT. SUPERIOR-ORDENACION ECONOMICA	1	L A	PC/S 01	X X - -	- -	210		
ALMERIA									
DELEGACION PROVINCIAL DE FOMENTO									
GRAMADA									
618767	TITULADO SUPERIOR-ORDENACION ECON.	1	L A	PC/S 01	X X - -	- -	210		
MALAGA									
CONSEJERIA DE CULTURA									
UNISPORT									
512305	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	- - - -	0		LDO.C. ECON. O EMPR	
TOTAL GRUPO A13 : 3									

CONCURSO ACCESORIALES - A14

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
512313	TITULADO SUPERIOR	1	A	PC+S	01	-- --	0	LDO.C. INFORMACION	

MALAGA

TOTAL GRUPO A14 : 1

CONCURSO ACCESORIALES - A15

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
512306	TITULADO SUPERIOR	1	A	PC+S	01	-- --	0	IN.NAC. EDUC. FISICA	

MALAGA

TOTAL GRUPO A15 : 1

 CONCURSO ACCESO LABORALES - A16

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	MUX ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D F PISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
CENTRO REHABILITACION LUPEA									
626706	TITULADO SUPERIOR	2	L A	PC/S	01	X X	--	175	LDO. PSICOLOGIA FORM. DROGODEPEND.
COLEGIO NTRA. SRA. DEL COBRE ALGECIRAS									
614150	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X X	--	105	LDO. PSICOLOGIA
COLEGIO INMACULADA CONCEPCION LINEA DE LA CONCEPCION [LA]									
614026	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X X	--	105	LDO. PSICOLOGIA
COLEGIO JUAN DE MAIENA COROBA									
614124	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X X	--	105	LDO. PSICOLOGIA
HOGAR ESCOLAR LAS CARABELAS ARACENA									
612284	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	--	0	LDO. PSICOLOGIA

CONCURSO ACCESO LABORALES - A16

INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P TISM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
614053	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC+S	01	X X - - -	105	LDO. PSICOLOGIA	
	COLEGIO S. FRANCISCO PAULA							ALCALA DE GUADAIRA	

TOTAL GRUPO A16 : 7

 CONCURSO ACCESO LABORALES - A17

===== CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	C. P. E.E. "NTRA. SRA. DE LA MERCED"									
									JEREZ DE LA FRONTERA	
602002	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X	X	--	150	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
	CENTRO PUBL. DE E.E. COMARCAL								VILLAMARTIN	
603582	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X	X	--	105	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
	CUL. PUBL. "ANDALUCIA"								FUENGIROLA	
603540	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X	X	--	105	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA
	CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ"								MARBELEA	
604907	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X	X	--	150	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

C O U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A17

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

CENTRO PUBL. DE E.E. "JUAN RAMON JIMENEZ" MARBELLA									

604905	PSICOLOGO	1	L A	PC,S	01	X X	- -	105	

COL. PUBL. DE E. E. "LOS PENSAPOS" RONDA									

603510	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01	X X	- -	105	LDO. PSICOLOGIA LDO. PEDAGOGIA

TOTAL GRUPO A17 : 6

 CONCURSO ACCESO LABORALES - A18

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUERTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R.F.I.D.P	PISM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
	COMISIONADO PARA LA DROGA									SEVILLA	
626605	TITULADO SUPERIOR-DOCUMENTACION.	1	L A	PC/S	01	-	-	-	0		

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

	CENTRO ANDALUZ DE LECTURA									SEVILLA	
407413	TITULADO SUPERIOR.	3	L A	PC/S	01	-	-	-	0		FORM. BIBLIOTECARIA
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD									SEVILLA	
512184	TITULADO SUPERIOR.	2	L A	PC/S	01	-	-	-	0		FORM. DOCUMENTACION
	BIBLIOTECA DE ANDALUCIA									GRANADA	
621375	TITULADO SUPERIOR.	2	L A	PC/S	01	-	-	-	0		FORM. BIBLIOTECARIA

CONCURSO ACCESO LAJURALES - A18

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P T S M	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
GRANADA									
621200	ASESOR-DOCUMENTACION MUSICAL	1	L A	PC,S	01	X X	--	105	
621210	TITULADO SUPERIOR	2	L A	PC,S	01	--	--	0	
SEVILLA									
512216	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01	--	--	0	FURN. DOCUMENTACION
MALAGA									
403905	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC,S	01	--	--	0	

TOTAL GRUPO A18 : 13

 CONCURSO ACCESOR LAGORALES - A19

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C- ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--	------------	------------	------------------

CENTRO REHABILITACION

LOPERA

626700 DIRECTOR..... 1 L A PC/S 01 X X X - X 466

COMISIONADO PARA LA DROGA

SEVILLA

626665 ASESOR REHABILITACION..... 1 L A PC/S 01 X X - - 210 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA
 626675 ASESOR EVALUACION..... 1 L A PC/S 01 X X - - 210 LDO. MEDICINA
 LDO. PSICOLOGIA

TOTAL GRUPO A19 : 3

 CONCURSO ACCESOR LAGORALES - A20

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C- ESPECIFICO C.D. R F I D P PTSM	CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
--------	-------------------	---------	----	------------	--	------------	------------	------------------

COMISIONADO PARA LA DROGA

SEVILLA

626655 TITULADO SUPERIOR-ACCION SOCIAL.. 1 L A PC/S 01 - - - - 0

TOTAL GRUPO A20 : 1

 CURSO ACCESO LABORALES - A21

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA									
SEVILLA									
626482	TRADUCTOR-CORRECTOR	1	L A	PC	01	X X	-- 105		INGLES Y FRANCES

TOTAL GRUPO A21 : 1

 CURSO ACCESO LABORALES - A24

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

CODIGO	PUESTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P	PTSM CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALBERGUE JUVENIL DE SIERRA NEVADA									
MONACHIL									
621402	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	--	-- 0		
CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS									
MALAGA									
409965	TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S	01	X	-- 70		PLAZA A EXTINGUIR

TOTAL GRUPO A24 : 2

CONCURSO ACCESO LABORALES - A26

CONSEJERIA DE CULTURA

CODIGO	POSTO DE TRABAJO	NUM ADS	GR	MOD. ACCS.	NIV. C. ESPECIFICO	C.D. R F I D P P I S Y CUERPO EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS
ALMERIA								
405785	DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	-- --	0	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. ARQUEOLOGICA
CADIZ								
406055	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	-- --	0	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. ARQUEOLOGIA
CORDOBA								
406330	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	-- --	0	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. ARQUEOLOGIA
GRANADA								
406510	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	-- --	0	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. ARQUEOLOGIA
HUELVA								
406760	DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA TITULADO SUPERIOR	1	L A	PC/S 01	-- --	0	LDO. GEO. E HISTOR.	FORM. ARQUEOLOGIA

 C O N C U R S O A C C E S O L A B O R A L E S - A26

CONSEJERIA DE CULTURA
 =====

CODIGO	PUERTO DE TRABAJO	NIM	ADS	GR	MOD.	MIV.	C. ESPECIFICO	C.D.	R F I D P	PTSM	CUERPO	EXP	TITULACION	OTROS REQUISITOS

DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN														

406975	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC/S	01	--	--	0				LDO. GEO. E HISTOR. FORM. ARQUEOLOGIA	

DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA														

407280	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC/S	01	--	--	0				LDO. GEO. F HISTOR. FORM. ARQUEOLOGIA	

DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA														

407395	TITULADO SUPERIOR-ARQUEOLOGIA	1	L	A	PC/S	01	--	--	0				LDO. GEO. F HISTOR. FORM. ARQUEOLOGIA	
407412	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC/S	01	--	--	0				FORM. ARQUEOLOGICA	

CONJUNTO ARQUEOLOGICO MEDINA AZAHARA														

500706	TITULADO SUPERIOR	1	L	A	PC/S	01	--	--	0				LDO. GEO. F HISTOR. FORM. ARQUEOLOGIA	

TOTAL GRUPO A26 : 10

ORDEN de 20 de julio de 1990, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas vacantes del grupo II con personal laboral fijo de nuevo ingreso, en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 23/1.988, de 10 de diciembre (B.O.J.A. de 1 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Andalucía para 1.988, 124/1.987, de 14 de mayo, por el que se determinan los criterios y contenidos a que habrán de ajustarse las bases de convocatoria de las pruebas selectivas de acceso a la categoría de laboral fijo de la Junta de Andalucía, 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo-discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía, a la condición de trabajadores fijos, y, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 y sucesivos del vigente Convenio Colectivo, una vez resuelto los concursos de traslado y ascenso entre el personal laboral fijo, esta Consejería de Gobernación en ejercicio de las competencias que le están atribuidas en los Art.º 5 y 37.1 de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y Art.º 2.2.m) del Decreto 255/1.987, de 28 de octubre, así como lo previsto en el apartado e) y sucesivos del Art.º 16 del citado Convenio y previa negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio, acuerda convocar concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo del Grupo II, y la creación de Bolsas de Trabajo provinciales con el personal admitido en la convocatoria y no seleccionado que lo desea para su ingreso en esta Administración y con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES

1.1 Se convocan, para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos las plazas del Grupo II del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Junta de Andalucía, cuyo número, código, categoría profesional, centro de trabajo y localidad figuran relacionadas en el Anexo I de la presente convocatoria.

La provisión de estas plazas será en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, obteniéndose los destinos resultantes de esta convocatoria con carácter definitivo.

1.2 Esta convocatoria se somete a los criterios y contenido de selección fijados en el capítulo V de la Ley 6/1.985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Decreto 124/1.987 de 14 de mayo (B.O.J.A. de 23 de mayo), Decreto 111/1.990, de 3 de abril (B.O.J.A. de 6-4), por el que se determinan criterios y contenidos a que habrá de ajustarse la convocatoria para el acceso del personal laboral fijo discontinuo al servicio de la Junta de Andalucía a la condición de trabajadores fijos, II Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, y a las Bases de la presente convocatoria.

2.- CARACTERÍSTICAS Y CLASIFICACION DE LAS PLAZAS

2.1 Las plazas vacantes que se ofertan en esta convocatoria, se agrupan, exclusivamente a efectos de la misma, en la forma indicada en el cuadro que sigue y en el que figuran además los requisitos de titulación exigida para ser admitido a esta convocatoria en cada uno de los grupos de plazas, así como las titulaciones que se consideran directamente relacionadas con el puesto que se aspira y que podrán alegarse como mérito.

CLAVE DENOMINA.GRUPPO PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	TITULACIONES RELACIONADAS
B02-TECNICO MEDIO-AGRICULTURA Y PESCA	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIAS	INGENIERO AGRONOHO INGENIERO DE MONTES ING. TECN. FORESTAL ING. TECN. AGRICOLA
B03-ASISTENTE SOCIAL	DPL. TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE	LDO. EN SOCIOLOGIA LDO. FILOS. Y CIEN. EDUCACION (PSICOL.)
B04-TECNICO MEDIO-OBRA PUBLICAS Y TRANSPOR.	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIAS	ING. CAMI. CAN. Y PTOS. ARQUITECTURA ARQUITECTO TECNICO ING. TECN. OBRAS PUBL. AYTE. OBRAS PUBLICAS
B05-ASIST. SOCI-PROF. E.G.B.	DPL. TRABAJO SOCIAL O EQUIVALENTE O PROFESOR DE E.G.B.	LDO. CIENCIAS POLITIC LDO. SOCIOLOGIA LDO. DERECHO DPL. TRABAJO SOCIAL PROFESOR DE E.G.B.
B06-EDUCADOR	PROFESOR DE E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. FILOSOF. Y LETRAS
B07-DPL. ENFERME.O EQUIV.	A.T.S O DPL. ENFERMER.	LICENCIADA MEDICINA
B08-TECNICO MEDIO-INFORMATICA	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIAS	DPL. INFORMATICA LDO. INFORMATICA

B09-MONITOR ATENCION TEMPRANA	DPL. EN FISOTERAPIA DPL. ENFERMER. O EQUIV.	LDO. EN MEDICINA
B10-DOCUMENTACION	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIA	DPL. BIBLIOTECOMIA Y DOCUMENTACION
B11-BELLAS ARTES (Restauración)	DPL. EN BELLAS ARTES	LDO. EN BELLAS ARTES LDO. GEOGRAFIA E HISTORIA (Historia del arte) DPL. GEOGRAF. HISTOR.
B12-ARQUITECTO TECNICO (Restauración)	ARQUITECTO TECNICO FORM. RESTAURACION	ARQUITECTURA ING. CAM. CAN. Y PTOS. ING. TEC. OBRAS PUBLIC.
B13-TECNICO MEDIO-INFOR. Y ASESORAM. SOCIAL.	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIAS	LDO. SOCIOLOGIA. LDO. CIENCIAS POLITIC LDO. DERECHO DPL. TRABAJO SOCIAL PROFESOR E.G.B.
CLAVE DENOMINA.GRUPPO PLAZAS	TITULACION EXIGIDA	TITULACIONES RELACIONADAS
B14-TECNICO MEDIO EDUCACION	INGENIERO TECNICO DPL. UNIVERSITARIO ARQUITECTO TECNICO O TITULO EQUIVALENTE RECONCIDO POR EL Mº. EDUCACION Y CIENCIAS	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. FILOSOF. Y LETRAS
B15-EDUCACION ESPECIAL	DPL. PSICOLO-PEDAGOGIA ENFERMER-PROFES. E.G.B.	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA LDO. FILOS. Y LETRAS LDO. MEDICINA

NOTA: El título de diplomado universitario se emplea en este cuadro, en los mismos términos a que se refiere la Disposición Transitoria Quinta de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

El título equivalente de Diplomado en Trabajo Social se emplea en esta convocatoria, en los mismos términos a que se refiere el orden de 8 de Mayo de 1.987 (B.O.E. del 14 de Mayo) del Ministerio de Educación y Ciencia.

Los aspirantes podrán concursar a cualquiera de estos grupos de plazas en que, a efectos de esta convocatoria han quedado clasificadas las vacantes y en una única opción de las siguientes:

- Opción de plazas no reservadas.
- Opción de plazas reservadas a minusválidos.
- Opción de plazas reservadas a trabajadores Fijos-Discontinuos.

Cuando se concurre a más de un grupo de plazas, se deberá indicar en el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes de participación, el orden de preferencia del grupo de plazas en el que desea ser seleccionado, a efectos de lo previsto en la base 11.4.

En el supuesto de solicitarse más de un grupo de plazas y no cumplimentarse el recuadro destinado a ello en cada una de las solicitudes, así como el de establecer un orden de preferencia distinto en cada una de ellas o su cumplimentación defectuosa, se aplicará, a los mismos efectos ya citados anteriormente, el orden que figura en el cuadro anterior.

2.2 La participación en el presente concurso, lo será indistintamente a todas las plazas vacantes del mismo grupo de plazas, según la clasificación a que se refiere el punto anterior y dentro del turno correspondiente.

2.3 No será necesario la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar a estas pruebas selectivas ni se les exigirá el pago de derechos de examen a los participantes.

3.- OPCION DE PLAZAS RESERVADAS A MINUSVALIDOS.

3.1 Se reserva para personas con minusvalía, el dos por ciento del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art.º 15 del Convenio Colectivo en relación con el Decreto 23/1.988 de 10 de febrero (B.O.J.A. de 1 de marzo) de la Junta de Andalucía para 1.988. Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los concursantes que participen por esta opción, obtengan la mayor puntuación, y su distribución en el grupo de plazas que se indica en la base 2.1 será consecuencia de las plazas solicitadas por dichos participantes, sin que en ningún caso pueda superarse el dos por ciento anteriormente señalado.

3.2 La opción a estas plazas habrá de formularse en la solicitud de participación en la convocatoria, e indicarse expresamente en la casilla destinada a ello en la solicitud, así como el grupo de plazas donde se desea participar. La no indicación de lo primero, se entenderá como que el participante opta por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida registrarán las limitaciones del apartado siguiente.

3.3 La condición legal de persona con minusvalía se demostrará adjuntando a la solicitud fotocopia autenticada del documento del órgano competente de la Administración Pública correspondiente, quien acreditará junto con la Administración Sanitaria la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto de trabajo al que se opta. Las plazas vacantes reservadas y no cubiertas se acumularán por la Comisión de Selección a la opción de plazas no reservadas.